

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital fijo pagado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-5378.- 724.2/301660.

AUTORIZACIONES DE CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo pagado.

Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V.  
Actividad Auxiliar del Crédito  
Jaime Balmes No. 11, Edif. A, mezzanine 7  
Plaza Polanco  
11510, México, D.F.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos segundo, tercero y octavo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 2002, remitió el primer testimonio del instrumento número 38,959 del 14 de mayo de 2002, otorgado ante la fe del Notario Público número 11, licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, con ejercicio en esta ciudad, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 30 de abril último, en la que se acordó, entre otros asuntos, reelegir a los integrantes de su Consejo de Administración y al comisario; asimismo, aumentar el capital social en su parte fija sin derecho a retiro de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$33'525,000.00 (treinta y tres millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado, mediante la capitalización de \$2'025,000.00 (dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de las utilidades netas obtenidas durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2001; por otra parte, en la citada asamblea, se resolvió incorporar como una actividad adicional dentro del objeto social de esa casa de cambio, la distribución directa de acciones de sociedades de inversión, sin que pueda adquirir por cuenta propia con el público acciones de sociedades de inversión, modificando en consecuencia los artículos segundo, sexto y séptimo de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

## ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-3978 del 30 de junio de 1986, modificada el 5 de julio de 1996, 1 de julio de 1997, 8 de febrero de 1999, 10 de noviembre de 1999, 1 de noviembre de 2000 y 18 de febrero de 2002, que faculta a Masari, Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

- I.- .....
  - II.- El capital social es variable; el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$33'525,000.00 (treinta y tres millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
  - III.- .....
  - IV.- .....
- Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Arrendadora Bank of America, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-4755.- 723.1/316382.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación social.

Arrendadora Bank of America, S.A.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Paseo de la Reforma No. 265, P.H. 2  
06500, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-B-4754 del 6 de noviembre de 2002, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo de la modificación íntegra de sus estatutos sociales, cambiando además su denominación social de la arriba mencionada por la de Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America, según acuerdo tomado en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2002, contenida en la escritura pública número 48,626 de esa misma fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número 1, licenciado Roberto Núñez y Bandera, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción I del artículo segundo y se elimina el contenido del artículo tercero, pasando los artículos cuarto y quinto a ser el artículo tercero y el artículo cuarto, respectivamente, de la autorización otorgada el 5 de abril de 1995, modificada el 3 de septiembre de 1996 y 13 de octubre de 1999, que faculta a Arrendadora Bank of America, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-**.....

I.- La denominación de la sociedad es Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America.

II.- .....

III.- .....

**ARTICULO TERCERO.-** Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., en su calidad de sociedad controladora filial, deberá ser propietaria en todo momento de cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones representativas del capital social de Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America.

**ARTICULO CUARTO.-** Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 175151)